

INFORME DE SECRETARÍA: Manizales, 02 de agosto de 2023. A despacho con memorial de solicitud de secuestro del bien sobre el cual se inscribió la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00253-00**

De conformidad con lo establecido en el Art. 590, literal d, inciso segundo, se NIEGA DE PLANO, la solicitud deprecada por la parte actora, en este proceso VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por LUISA MARÍA MESA GALEANO, en contra de DIANA MARCELA DÍAZ VARGAS Y SEBASTIÁN RESTREPO ORTIZ, toda vez que en este momento procesal, no se dan los presupuestos de la norma en cita para acceder al secuestro deprecado, como quiera que no se ha proferido sentencia que avale las pretensiones de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 128 del 03/08/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41118534a4d0e77b1dba9583204756104c98b593f5b4a945fec422a8cc4d834**

Documento generado en 02/08/2023 04:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>